

TARJETA DE EMPRESA- GASTOS

Los gastos de representación de una empresa son:

- Viajes
- Estancias
- Comidas de empresa o con clientes
- Regalos a proveedores y clientes.

Estos gastos deben estar justificados con facturas o recibos, que serán entregados por el titular de la tarjeta a la empresa.

En el artículo 15 de la Ley de Impuestos sobre Sociedades regulan los gastos que no serán fiscalmente deducibles:

1. Los donativos.
2. Las liberalidades.

En los gastos de representación empresarial que es el 1% del importe neto de la cifra de negocio del periodo impositivo. Cada tarjeta tendrá un límite de gasto que deberá conocer el titular y el departamento financiero controlarlo.

En el artículo 11.3 de la LIS establece que para ser gastos fiscalmente deducibles deben ser contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En caso de permitir gastos personales se deberá de informar a los titulares como se descontaran los pagos de esas retribuciones y su tratamiento fiscal.

TARJETA DE EMPRESA- GASTOS

Escrito por ANDREUCONSULTORES

Lunes, 31 de Octubre de 2016 18:58 - Última actualización Martes, 16 de Mayo de 2017 18:11
